

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No . 2022ER0010885 - SDQS 3250642022

A los 29 días del mes de septiembre de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010885 - SDQS 3250642022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0010878
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: : 2022EE0010878 en cinco (5) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 5 del mes de octubre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 29 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0010878

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010885 - SDQS 3250642022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Cuatro (4) folios

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF

Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0010885 – SDQS No. 3250642022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 9 sur No. 7 A - 33, barrio Nariño Sur de la localidad de San Cristóbal, para el pasado 22 de septiembre de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta por los canales oficiales.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 01 al 15 de noviembre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al

animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios, acta de visita.

Elaboró: Marcela Delgado Esguerra, Profesional Especializado SAF 
Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0							
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5751	FECHA DE LA DILIGENCIA:	22 09 20	HORA INICIAL:	4:00 PM						
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	HORA FINAL:	9:05 PM						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	MOTIVO DE VISITA: Verificación Condiciones de bienestar animal									
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20220600005										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>								
Número de documento:		Género:		Edad:							
Dirección de la diligencia:	Calle 9 Sur # 7 A-33										
Localidad:	Sin Cristóbal	Barrio:	Nariño Sur	Teléfono:							
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>								
Número de documento:		Teléfono:		Género:							
E-mail:	Personas que habitan en el predio:										
Tipo de vivienda:	Propiedad <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Inhabilitada <input type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>	No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Inseguridad <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> ¿CUI? No respuesta a llamada									
¿Se deja comunicación?:	SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>									
El tenedor reprograma:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora:	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>									
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>										
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:										
Observaciones adicionales:	Al llegar a la propiedad, se realiza llamado por medio de voz, ya que la puerta se encuentra abierta por noche. Sule.										
<p>FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:</p>											
<p>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</p> <p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/> El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p>											
<p>Señor(a) propietario (a) Se informa que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>			<p>Autoridad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____</p>								
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>											
<p>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> </table>		SI	NO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<p>Número de Individuos valorados</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> </tr> </table>		0	<p>Número de Conceptos favorables</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> </tr> </table>		0
SI	NO										
<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>										
0											
0											
<p>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> </table>		SI	NO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<p>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> </tr> </table>		0	<p>Número de Conceptos desfavorables</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> </tr> </table>		0
SI	NO										
<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>										
0											
0											
<p>¿Se solicita compromiso de bienestar?</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="radio"/></td> <td><input type="radio"/></td> </tr> </table>		SI	NO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>			<p>Número de Conceptos pendientes</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> </tr> </table>		0	
SI	NO										
<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>										
0											

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA		
Primera Vista <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cui#?		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	//	
CONFORT		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de mal-estar físico y dolor.	//	
SALUD FÍSICA		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	//	
COMPORTAMIENTO		
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	//	
ESTADO MENTAL		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	//	
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____		Fecha de Seguimiento: _____
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de verificación, cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales e administrativas.		
		Tipo y No de Documento: _____ Firma: _____
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A Nombre: _____ Muestra dactilar: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Carolina Icaz</u> Firma: _____ Matrícula Profesional No.: <u>35712</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Santiago Torres</u> Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	